



Departamento de Presupuesto

MEMO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-31-2025

PARA : Hellen Somarribas Segura
Directora General, Desaf

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefe, Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe de análisis Plan Presupuesto Ordinario 2026, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

FECHA: 24 de noviembre de 2025

Para lo que corresponda, se adjunta informe de análisis de la Guía de Validación y actualización del Programa Protección y Promoción Social del IMAS para el año 2026, presentado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones 00/100 (¢156 267 750 454,00), distribuido en las siguientes modalidades:

Modalidad	Presupuesto Ordinario
TOTAL	156 267 750 454,00
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783)	37 366 061 707,00
Imas Red de Cuido (Ley 9220)	32 879 660 720,00
Imas Dinero en Efectivo Asig. Familiar (Art.3 inciso h Ley 8783)	2 054 978 795,00
Imas Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 878)	2 054 978 795,00
Jefas de Hogar/Seguridad Alimentaria	6 172 235 526,00
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783 capital)	493 194 911,00
Avancemos-MEP 1/	75 246 640 000,00

Atentamente,

Viviana Garro Scharfer
Analista Presupuesto

C. Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Mauricio Vargas Céspedes, jefe a.i. Departamento Legal, Desaf





Karla Arias Quirós, analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



**Informe de análisis
Plan Presupuesto Ordinario 2026
IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-31-2025**

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Programa Protección y Promoción Social.



Noviembre, 2025



Tabla de contenido

Introducción	5
1. Origen del estudio.....	5
2. Objetivo del estudio	6
3. Alcance del estudio	7
4. Documentos consultados	7
5. Análisis presupuestario	8
5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.....	9
5.2. Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución	9
5.3. Sección de Ingresos.....	9
5.4. Justificación de Ingresos	11
5.5. Sección de egresos (gastos)	11
5.6. Justificación de egresos (gastos).....	12
5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos	16
5.8. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja	18
5.9. Flujo de Caja.....	18
5.10. Aprobación de la Contraloría General de la República	18
Conclusiones.....	19
Recomendaciones	20

Informe de análisis Plan Presupuesto 2026 Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Programa Protección y Promoción Social

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de Plan Presupuesto ordinario 2026 del programa Protección y Promoción Social, a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

1. Origen del estudio

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante CARTA-MTSS-DMT-906-2025 del 30 de mayo del 2025 se le asignan recursos al IMAS para Red de Cuido y Desarrollo Infantil por un monto de ₡32 847 660,672,00, y mediante OFICIO-MTSS- DMT-1022-2025 de fecha 17 de junio de 2025, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; le asigna recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) el monto de ₡82 255 350 430,00, que incluye la asignación presupuestaria de todos los programas, para la ejecución correspondiente.

Adicionalmente, a través de OFICIO-MTSS-DMT-OF-712-2025 del 7 de mayo del 2025, se asignan recursos al Ministerio de Educación Pública (MEP) para el programa MEP-Transferencias monetarias condicionadas Avancemos por ₡65 695 321 344,00 correspondientes al 8,00% y como recursos adicionales por un monto de ₡9 551 318 656,00, para un total de recursos asignados de ₡ 75 246 640 000,00, el cual es ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

En dichos oficios, además, se solicita a la institución la presentación del Diseño del Plan Presupuesto 2026 (incluyendo Flujo de Caja y Cronograma de Metas e Inversión); dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

A la Desaf se le comunica mediante oficio MH-DGPN-DG-0390-2025 del 13 de agosto de 2025, el nuevo límite del gasto incrementó, por lo cual el nuevo monto es de ₡821 991 518 000,00, dado lo anterior los oficios CARTA-MTSS-DMT-1022-2025 del 17 de junio del 2025 y CARTA-MTSS-DMT-906-2025, del 30 de mayo del 2025, cambia, así que se solicita dejar sin efecto dichos oficios.

Mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1472-2025 del 02 de setiembre del 2025, se le comunica al IMAS, el Ajuste de asignación de recursos ordinario 2026, para los programas Protección Familiar, Red de Cuido y Desarrollo Infantil, Programa Transferencias Condicionadas Avancemos, Programa Prestación Alimentaria (inciso k), Programa Aporte Dinero en Efectivo como Asignación Familiar (inciso h) y

Seguridad Alimentaria jefas de Hogar; por el monto de ₡81 021 110 454,00 (correspondiente a un monto de ₡80 527 915 543,00 para Transferencias corrientes y ₡493 194 911,00 de Transferencias de capital), y mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1395-2025 del 19 de agosto del 2025, se le asignan recursos a MEP-AVANCEMOS Programa transferencias monetarias por un monto de ₡ 75 246 640 000,000. No obstante, según el proyecto 25.177, del Presupuesto Nacional 2026, se encuentra pendiente la aprobación Final por parte de la Asamblea Legislativa, según consta en el siguiente detalle:

Modalidad	Presupuesto Ordinario
TOTAL	156 267 750 454,00
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783)	37 366 061 707,00
Imas Red de Cuido (Ley 9220)	32 879 660 720,00
Imas Dinero en Efectivo Asig. Familiar (Art.3 inciso h Ley 8783)	2 054 978 795,00
Imas Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 878)	2 054 978 795,00
Jefas de Hogar/Seguridad Alimentaria	6 172 235 526,00
Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783 capital)	493 194 911,00
Avancemos-MEP 1/	75 246 640 000,00

Así las cosas, el presupuesto asignado al IMAS asciende a ₡156 267 750 454,00.

Debido a lo expuesto, la Presidencia Ejecutiva del IMAS, mediante oficios IMAS-PE-1465-2025 del 25 de setiembre del 2025, remite la Guía de validación 2024 ajustada y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2026.

Con base a lo indicado se procede a analizar los documentos presentados para el ejercicio económico 2026, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el Plan Presupuesto Ordinario 2026 presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por la Presidencia Ejecutiva del IMAS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

4. Documentos consultados

Para el estudio del Plan Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf 2026.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficios CARTA-MTSS-DMT-1472-2025 del 02 de setiembre del 2025 y CARTA-MTSS-DMT-1395-2025 del 19 de agosto del 2025, donde se comunica el presupuesto ordinario 2026 para la ejecución del programa.
- Oficios IMAS-PE-1465-2025 del 25 de setiembre del 2025, en los cuales se remite el Guía de validación 2026 y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2026.

5. Análisis presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2026; se destinará al IMAS el monto de ₡156 267 750 454,00.

Los recursos son para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la atención de carencias en educación formal e informal, satisfacción de necesidades básicas, satisfacción de necesidades alimentarias acceso a servicios específicos, pago de costo de atención en alternativas de cuidado, mejoramiento de las condiciones habitacionales, entre otros.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el IMAS, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 1

COSTA RICA, IMAS. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2026
Programa Protección y Promoción Social

Aspectos	Sí	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de Ingresos	X	
Sección de Egresos(gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión	X	
Aprobación Contraloría General de la República		X

A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1:

5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

La unidad ejecutora a través de Oficios IMAS-PE-1465-2024, remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

5.2. Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

El IMAS remite a esta dirección el oficio IMAS-GG-1438-2025, del 25 de setiembre de 2025, correspondiente a la aprobación del Consejo Directivo del Presupuesto Ordinario 2026, donde se indica que el documento fue aprobado mediante el acuerdo ACD N° 251-09-2025, Acta 47-09-2025, en sesión celebrada el 22 de setiembre del 2025.

5.3. Sección de Ingresos

El IMAS presenta como fuente de ingreso, según tabla 2:

Tabla 2
Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), fuente ingreso, Presupuesto Ordinario 2026.

Fodesaf	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
₡156 266 915 000,00	0,00	₡156 266 915 000,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el IMAS.

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla en tabla 3:

Tabla 3
Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Clasificación ingresos, Presupuesto Ordinario
2026.

CÓDIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		156 267 750 454,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	155 774 555 543,00
1.2.0.0.00.00.0.0.000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00
1.2.1.0.00.00.0.0.000	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
1.2.1.9.00.00.0.0.000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00
1.2.1.9.01.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina del Gobierno Central	0,00
1.2.1.9.02.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	0,00
1.2.1.9.03.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
1.2.1.9.04.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	0,00
1.2.1.9.05.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	0,00
1.2.1.9.06.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	0,00
1.2.1.9.07.00.0.0.000	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	0,00
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	0,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155 774 555 543,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	155 774 555 543,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	75 246 640 000,00
	MEP - Programa Trans. Monetarias - Avancemos	65 695 321 344,00
	MEP - Programa Trans. Monetarias - Avancemos Recursos adicionales	9 551 318 656,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	80 527 915 543,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Protección Familiar)	32 386 465 809,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Protección Familiar) recursos adicionales	4 979 595 898,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS-REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil)	32 879 660 720,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Programa prestaciones alimentarias)	2 054 978 795,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Aporte dinero en efectivo como asignación familiar)	2 054 978 795,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Seguridad Alimentaria, Jefas de Hogar)	6 172 235 526,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	493 194 911,00
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	493 194 911,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	493 194 911,00
2.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	493 194 911,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Protección Familiar-Transferencia capital)	493 194 911,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	0,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	0,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el IMAS.

5.4. Justificación de Ingresos

El IMAS presenta la justificación de los ingresos incorporados en el presupuesto ordinario por cada una de las modalidades, los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Programa de Protección y Promoción Social, con base en lo que establece la Ley N°5662 y sus reformas, en el artículo N°3, incisos b), h), k), ñ) y el penúltimo párrafo.

5.5. Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, el detalle se observa en la Tabla 4

Tabla 4
Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Presupuesto de egresos, Presupuesto Ordinario
2026.

CÓDIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		156 267 750 454,00
1	SERVICIOS	0,00
1,01	ALQUILERES	0,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comercia	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
2,99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0,00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155 774 555 543,00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00
6.01.02	<u>Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados</u>	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	155 774 555 543,00
6.02.99	<u>Otras Transferencias a Personas</u>	155 774 555 543,00
	IMAS Protección Familiar	19 366 061 707,00
	IMAS Protección Familiar - Cuidado y Desarrollo Infantil	8 000 000 000,00
	IMAS Protección Familiar - Avancemos	10 000 000 000,00
	IMAS-REDCUDI Red de Cuidado y Desarrollo Infantil	32 879 660 720,00
	IMAS Programa prestaciones alimentarias	2 054 978 795,00
	IMAS Aporte dinero en efectivo como asignación familiar	2 054 978 795,00
	IMAS Seguridad Alimentaria, Jefas de Hogar	6 172 235 526,00
	IMAS MEP Avancemos	75 246 640 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	493 194 911,00
7,01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas	0,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	493 194 911,00
7.02.01	Transferencia de Capital a Personas	493 194 911,00
	IMAS Protección Familiar-Transferencia capital	493 194 911,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00
9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el IMAS.

5.6. Justificación de egresos (gastos)

Como justificación para todos los egresos propuestos en el presupuesto ordinario, se utilizó el detalle aportado por el IMAS, mismo que se resume:

a) Protección Familiar:

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios institucionales, esta población es atendida según la especificidad de sus necesidades.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas, familias y hogares beneficiarios, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios básicos, los beneficios que conforman el producto protección familiar son:

- **Atención a Familias:** promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida.
- **Emergencias:** brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de los hogares que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso del hogar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Veda:** es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los periodos declarados en veda (certificados por INCOPECA).
- **Atención de Situaciones de violencia:** brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.
- **Mejoramiento de Vivienda:** brinda oportunidades a las personas y hogares con vivienda propia y terreno -debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas-, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad. También contempla la reparación de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional.
- **Persona Trabajadora Menor de Edad:** brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que contribuye en la prevención de la exclusión educativa por realizar trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso o prohibido. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial emitida mediante un informe técnico por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- **Procesos Formativos:** corresponde a la vinculación de mujeres en condición de pobreza extrema y pobreza, y aquellas vinculadas a un proceso de atención integral o asociadas con tipologías establecidas en la normativa vigente, tales como Ley 7769, 77 bis de la Ley 8204, Ley 7735 Protección a la madre adolescente a procesos formativos impartidos por el INAMU.

- **Emprendimiento Productivo Individual:** brinda oportunidades a las personas y hogares para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.
- **Capacitación:** brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.

b) Seguridad Alimentaria:

Corresponde a una fuente de financiamiento para la atención de los beneficios que están descritos en el Producto Protección Familiar.

c) Asignación Familiar (inciso h):

Promueve la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda temporal, servicios públicos básicos, educación, capacitación, entre otros, a personas con discapacidad, propiciando condiciones para mejorar su nivel de vida.

Se otorga a:

- Personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas con discapacidad permanente.
- Personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas menores de edad con discapacidad.
- c) Personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos o hijas estudiantes de educación superior o técnica (educación superior universitaria, o capacitación técnica o laboral), con discapacidad entre los 18 y 25 años.

d) Cuidado y Desarrollo Infantil (Red de cuidado):

Promueve el acceso de niños hasta los doce años cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan diversas alternativas de atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante el aporte económico al ingreso familiar para coadyuvar con el pago total o parcial del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

En este beneficio se financian 3 tipos de alternativas las cuales son:

1. **Modalidad A: Servicio brindado en alternativas de atención públicas o privadas;** es aquella oferta de servicios prestada a los padres, madres o representantes legales de las personas menores de 12 años cumplidos en condiciones de pobreza extrema y pobreza, brindada por alternativas de atención públicas o privadas; incluidas cooperativas, asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas y pequeñas empresas, regidas bajo el principio de empresariedad, previendo la posibilidad de establecer convenios o alianzas entre dos o más entidades. Bajo esta modalidad se subsidia a personas menores de 0 años hasta los 12 años cumplidos, de conformidad con la oferta de servicios seleccionada por los padres, madres o representantes legales; por tanto, a estos últimos les compete velar por que los servicios cuenten con el certificado de habilitación vigente, las personas idóneas para el cuidado y los tiempos de alimentación. Todos aquellos casos que cuenten con un Plan Familiar y programa de Estímulo no podrán ser excluidos o desvinculados hasta su finalización, salvo que ocurra alguna causal de suspensión o revocatoria del beneficio. Lo anterior de conformidad con el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios.
2. **Modalidad B: Servicio brindado en Hogares Comunitarios,** es aquella oferta de servicio privada prestada a los padres, madres o representantes legales de las personas menores de 12 años cumplidos en condiciones de pobreza extrema y pobreza, brindada por parte de un Hogar Comunitario, como empresa o microempresa regida bajo el principio de microempresas. Bajo esta modalidad se subsidia a personas menores de 0 años hasta los 12 años cumplidos, de conformidad con la oferta de servicios seleccionada por los padres, madres o representantes legales; por tanto, a estos últimos les compete velar por que los servicios cuenten con el certificado de habilitación del CAI vigente, las personas idóneas para el cuidado y los tiempos de alimentación. Todos aquellos casos que cuenten con un Plan Familiar y programa de Estímulo no podrán ser excluidos o desvinculados hasta su finalización, salvo que ocurra alguna causal de suspensión o revocatoria del beneficio. Lo anterior de conformidad con el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios.
3. **Modalidad C: Servicio brindado en Casas de la Alegría;** es aquella oferta de servicio prestada a los padres, madres o representantes legales de las personas menores de 12 años cumplidos en condiciones de pobreza extrema y pobreza, brindada por alternativas de atención públicas o privadas. Se define como una modalidad de atención temporal y culturalmente pertinente, asociada a la estacionalidad de actividades productivas agrícolas, orientada a las personas menores durante el tiempo de la cosecha. En esta población se ha identificado la necesidad de acceder a servicios de cuidado, ya que las personas menores de edad deben permanecer dentro de fincas, lo cual los expone a realizar trabajo infantil, a condiciones climáticas adversas, el riesgo de contraer enfermedades, o bien, realizar labores de cuidado para con sus hermanos, hermanas y otras personas menores de edad, durante la jornada de trabajo de sus padres, madres o representante legal. Bajo esta modalidad se subsidia a personas menores de 0 años hasta los 12 años cumplidos, de conformidad con la oferta de servicios seleccionada por los padres, madres o representantes legales; por tanto, a estos últimos les compete velar por que los servicios cuenten con el certificado de habilitación del CAI vigente, las personas idóneas para el cuidado y los tiempos de alimentación. Todos aquellos casos que cuenten con

un Plan Familiar y programa de Estímulo no podrán ser excluidos o desvinculados hasta su finalización, salvo que ocurra alguna causal de suspensión o revocatoria del beneficio. Lo anterior de conformidad con el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios.

e) Avancemos:

Beneficio orientado a coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria de las diferentes modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación Pública, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso del hogar para la satisfacción de necesidades básicas.

f) Prestación Alimentaria Inciso K:

Promueve la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de la siguiente población:

- Personas jóvenes entre los 18 y 25 años, en situación de pobreza y que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, por alcanzar la mayoría de edad. Deben ser estudiantes activos en cualquiera de los ciclos educativos de la educación académica (primaria, secundaria, post secundaria, universitaria) o realizar estudios técnicos.
- Personas jóvenes entre 18 a 25 años, en situación de pobreza y con condición de discapacidad que limita su inserción educativa. Este grupo poblacional puede o no ser egresado del SNPE del PANI.

5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la siguiente tabla 5:

Tabla 5
Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social Origen y Aplicación de los recursos, Presupuesto Ordinario 2026.

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	155 774 555 543,00	SERVICIOS	0,00
CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00	ALQUILERES	0,00
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	- Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00
- Contribución Patronal s/la Nómina de Gobierno Cental	0,00	- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	0,00
- Contribución Patronal s/la Nómina de Organos Desconcentrados	0,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
- Contib. Patronal s/la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales	0,00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
- Contribución Patronal s/la Nómina de Gobiernos Locales	0,00	- Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00
- Contribución Patronal s/la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	0,00	BIENES DURADEROS	0,00
- Contribución Patronal s/la Nómina de Empresas Públicas Financieras	0,00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0,00
- Contribución Patronal s/la Nómina de Empresas Del Sector Privado	0,00	- Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0,00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	- Transferencias Corrientes Organos Desconcentrados	0,00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	TRANSF. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO	0,00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estalal	0,00	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155 774 555 543,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	155 774 555 543,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	155 774 555 543,00	Otras Transferencias a Personas	155 774 555 543,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	75 246 640 000,00	IMAS Protección Familiar	19 366 061 707,00
MEP - Programa Trans. Monetarias - Avancemos	75 246 640 000,00	IMAS Protección Familiar - Cuidado y Desarrollo Infantil	8 000 000 000,00
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	80 527 915 543,00	IMAS Protección Familiar - Avancemos	10 000 000 000,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Protección Familiar)	32 386 465 809,00	IMAS-REDCUDI Red de Cuidado y Desarrollo Infantil	32 879 660 720,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Protección Familiar) recursos adicionales	4 979 595 898,00	IMAS Programa prestaciones alimentarias	2 054 978 795,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS-REDCUDI Red de Cuido y Desarrollo Infantil)	32 879 660 720,00	IMAS Aporte dinero en efectivo como asignación familiar	2 054 978 795,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Programa prestaciones alimentarias)	2 054 978 795,00	IMAS Seguridad Alimentaria, Jefas de Hogar	6 172 235 526,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Aporte dinero en efectivo como asignación familiar)	2 054 978 795,00	IMAS MEP Avancemos	75 246 640 000,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Seguridad Alimentaria, Jefas de Hogar)	6 172 235 526,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	493 194 911,00
INGRESOS DE CAPITAL	493 194 911,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	493 194 911,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	493 194 911,00	Transferencia de Capital a Personas	493 194 911,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	493 194 911,00	IMAS Protección Familiar-Transferencia capital	493 194 911,00
Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	493 194 911,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (IMAS Protección Familiar-Transferencia capital)	493 194 911,00	- Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0
FINANCIAMIENTO	0,00	CUENTAS ESPECIALES	0,00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00
- Superávit Libre	0,00	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
- Superávit Especifico	0,00		
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	156 267 750 454,00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	156 267 750 454,00

Fuente: Elaboración de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el IMAS.

5.8. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja

El IMAS programó en el cronograma de metas e inversión, el monto de **¢156 266 915 000,00**, por tanto, se dejó sin programar el monto de **¢835 454,00**.

Es importante indicar, tal y como lo señala la unidad ejecutora que en algunos casos se genera una diferencia con respecto al monto comunicado, dicha diferencia obedece a que es inferior al monto promedio de un beneficio, siendo el monto asignado por **¢156 267 750 454,00**.

5.9. Flujo de Caja

Se presenta el flujo de caja, en el cual programó los recursos de forma mensual, particularmente los recursos Fodesaf se ejecutarán de enero a diciembre, no obstante, al igual que en el cronograma de metas, se incorpora solamente el monto de **¢156 266 915 000,00**. Se adjunta detalle.

PARTIDA /SUBPARTIDA	DISTRIBUCION MENSUAL											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 980 906 000,00	12 980 906 000,00	12 980 981 000,00	12 980 981 000,00	12 981 146 000,00	12 981 146 000,00	12 981 181 000,00	12 981 281 000,00	12 981 281 000,00	12 981 281 000,00	12 981 411 000,00	12 981 739 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12 980 906 000,00	12 980 906 000,00	12 980 981 000,00	12 980 981 000,00	12 981 146 000,00	12 981 146 000,00	12 981 181 000,00	12 981 281 000,00	12 981 281 000,00	12 981 281 000,00	12 981 411 000,00	12 981 739 000,00
Otras Transferencias a Personas	12 980 906 000,00	12 980 906 000,00	12 980 981 000,00	12 980 981 000,00	12 981 146 000,00	12 981 146 000,00	12 981 181 000,00	12 981 281 000,00	12 981 281 000,00	12 981 281 000,00	12 981 411 000,00	12 981 739 000,00
IMAS Protección Familiar	1 613 775 000,00	1 613 775 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00	1 613 850 000,00
IMAS-REDLIDI Red de Cuiday Desarrollo Infantil	3 406 520 000,00	3 406 520 000,00	3 406 520 000,00	3 406 520 000,00	3 406 850 000,00	3 406 650 000,00	3 406 650 000,00	3 406 650 000,00	3 406 650 000,00	3 406 650 000,00	3 406 780 000,00	3 406 780 000,00
IMAS-AVANCEMOS Programa transferencias monetarias	7 103 845 000,00	7 103 845 000,00	7 103 845 000,00	7 103 845 000,00	7 103 880 000,00	7 103 880 000,00	7 103 915 000,00	7 103 915 000,00	7 103 915 000,00	7 103 915 000,00	7 103 915 000,00	7 103 915 000,00
IMAS Programa prestaciones alimentarias	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 216 000,00	171 544 000,00
IMAS Aporte dinero en efectivo como asignación familiar	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 200 000,00	171 300 000,00	171 300 000,00	171 300 000,00
IMAS Seguridad Alimentaria, Jefas de Hogar	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00	514 350 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transf. de capital a Instit. Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00
Transferencia de Capital a Personas	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00
IMAS Protección Familiar-Transferencia a capital	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 025 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00	41 100 000,00
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración de acuerdo con el Informe del Presupuesto 2026 aportado por el IMAS.

5.10. Aprobación de la Contraloría General de la República

Al momento de la formulación del presente informe, la Unidad Ejecutora no ha aportado el oficio de aprobación de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, se deja constancia de que este documento continúa pendiente de recepción, requisito indispensable para concluir con la revisión técnica y cumplir con los procedimientos establecidos.

Conclusiones

- La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante OFICIO-MTSS-DMT-1472-2024 de fecha 02 de setiembre de 2025, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; le asigna recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por el monto de ₡81 021 110 454,00 para la ejecución del programa Protección y Promoción Social en sus diferentes modalidades.

Adicionalmente, a través de OFICIO-MTSS-DMT-OF-1395-2025 del 19 de agosto del 2025, se asignan recursos al Ministerio de Educación Pública (MEP) para el programa MEP-Transferencias monetarias condicionadas Avancemos por ₡75 246 640 000,00, el cual es ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Así las cosas, el presupuesto asignado al IMAS para la ejecución de los programas asciende a ₡ 156 267 750 454,00).

- Tanto la estructura del presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el Clasificador de Ingresos” y el “Clasificador por Objeto del Gasto” del Sector Público.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “Lineamientos Generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2026”, excepto la justificación de los ingresos y egresos (gastos), que si bien se puede extraer del desarrollo del documento, este es un requisito que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), específicamente en el módulo presupuestario
- Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc.; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, la Adenda al Convenio NA-MTSS-DMT-DVAS- DESAF-AL-01-2024 CL-002-2024 (IMAS) DESAF-AL-NA-34-2019 CL-098-2019 de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito entre el IMAS, el MTSS y la Desaf, en la cláusula cuarta establece:

“Cláusula Cuarta: Se modifica la Clausula Vigésima Primera, para que se lea de la siguiente forma:

Cláusula Vigésima Primera. De la Vigencia: Este Convenio estará vigente a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del IMAS y hasta el 31 de diciembre del 2024, o sea durante el período

presupuestario 2024. Una vez finalizado dicho periodo presupuestario, el mismo podrá ser prorrogable por cuatro períodos presupuestarios adicionales, sea hasta el 31 de diciembre del 2028...”

Recomendaciones

A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf)

Desde el punto de vista presupuestario, cumple con los requerimientos solicitados, por lo que se recomienda aprobar el Plan Presupuesto Ordinario 2025 remitido por el IMAS para la incorporación de recursos Fodesaf por la suma de ₡ 156 267 750 454,00, destinados al programa Protección y Promoción Social.

Al IMAS

- Remitir la aprobación de la Contraloría General de la República.
- Adicionalmente, solicitarle al IMAS, quien administra los recursos transferidos por el Fondo, remitir a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones, informes de indicadores, conforme lo establece la normativa vigente.